



QUILMES, 20 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de septiembre de 2004 un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, según consta de fs. 73 a 86, y addendas a ese contrato con fechas 30 de noviembre de 2004, a fs. 87 y 88; 22 de diciembre de 2004, a fs. 89 y 90; y 29 de abril de 2005, a fs. 91 y 92, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2003, de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos.

Que a través de los Expedientes N° 827-1092/04, N° 827-1093/04, N° 827-1094/04, N° 827-1095/04, N° 827-1096/04, N° 827-1097/04, N° 827-1237/04, N° 827-0127/05 y N° 827-0433/05, se administran los fondos de los subsidios otorgados por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA a los Investigadores Responsables: Carlos Altamirano, María Bjerg, Pablo Kreimer, Elizabeth Lewkowicz, Daniel Alonso, Pablo Lorenzano, Daniel Gomez, Diego Golombek y Hernán Thomas, respectivamente.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, que consta de fs. 46 a 48, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Ch
m

UNQ
61
7
20

00806

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a fs. 93 y 94, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado y Posdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que la Universidad dio cumplimiento a la Resolución mencionada en el Considerando anterior, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes a la Convocatoria PICT 2003.

Que dichos gastos fueron rendidos a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT 2003, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado el desembolso de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$41.799,00), según el detalle del Anexo I.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2003, de la cual la Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos, según los términos del Contrato de fs. 73 a 86, por la suma de PESOS



00806



CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$41.799,00), según consta a fs. 188 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Facultar a los Investigadores Responsables de los subsidios PICT 2003 a ejecutar, según detalle del Anexo I, la suma total PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$41.799,00) provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado en el marco del Proyecto de Investigación a su cargo según detalle del Anexo I, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en el Artículo anterior deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto del año 2006, Dependencia 05.01, Programa 07.05.00.05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00806

UNQ
64
7
99

Rodolfo Luis Bardinelli

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores

Jorge Flores
Vicecorrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO



ANEXO I

CONVOCATORIA	Nº PICT	INVESTIGADOR RESPONSABLE	REEMBOLSO INCREMENTO BECA
PICT 2003	14253	CARLOS ALTAMIRANO	\$5.820,00
PICT 2003	13536	MARIA BJERG	\$2.350,00
PICT 2003	13435	PABLO KREIMER	\$7.755,00
PICT 2003	14316	ELIZABETH LEWKOWICZ	\$5.640,00
PICT 2003	14255	DANIEL ALONSO	\$2.820,00
PICT 2003	14261	PABLO LORENZANO	\$2.820,00
PICT 2003	14256	DANIEL GOMEZ	\$3.010,00
PICT 2003	14259	DIEGO GOLOMBEK	\$4.100,00
PICT 2003	13698	HERNAN THOMAS	\$7.475,00
		TOTAL	\$41.799,00

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00806

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Universidad Nacional de Quilmes